

000017

RECIBIDO 19 FEB 2018

11:34 AM

MEMORANDO

San Salvador, 19 de febrero de 2018



PARA: Licda. Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información

DE: Lic. Andrés Rodríguez Celis
Presidente.



ASUNTO: Contestando Requerimiento de Información solicitud 015-2018.

Que habiendo recibido requerimiento de la Oficina de Acceso a la información con número de Referencia Interna **015-2018**, en el cual se requieren conocer documentación relacionada a apoderados del INPEP en la forma que se detalla posteriormente. A) el detalle de los nombres de las personas que han fungido como Apoderados, de cualquier naturaleza del INPEP, en el periodo comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud; con indicación de la fecha de su nombramiento, la función o mandato a realizar como Apoderado y si dicho Poder se encuentra vigente a la fecha. b) Copia electrónica de los documentos o actos jurídicos que contienen las revocaciones de poderes efectuados por el INPEP, en el periodo comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud. En respuesta a dicho requerimiento **INFORMO:**

Que, en cumplimiento a la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, decreto número 373, en sus artículos cuatro inciso primero y segundo donde establece: *“La representación legal del Instituto corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien podrá delegar en otros funcionarios del Instituto sus poderes generales o especiales, con autorización de la Junta Directiva.*

En el caso de que el Instituto, para la recuperación de la mora, requiera de la contratación de servicios profesionales especializados externos, el Presidente podrá otorgar poderes a particulares.

Por lo que, en base a lo anterior, todos los Poderes otorgados por esta Presidencia, y a solicitud hecha por el área legal; se han realizado con la autorización de la Junta Directiva, y posteriormente autorizados y firmados han sido remitidos al área de la Subgerencia Legal de esta Institución, para que cumpla su cometido en función de lo que se delega.



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Andrés Rodríguez Celis
Presidente



000015
16/02/18

15:16 hrs

MEMORANDUM
SL / 3-3-26-052-2018

San Salvador, 15 de febrero de 2018.



PARA: Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información

DE: Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal

ASUNTO: Sobre solicitud 015-2018.

Señora Oficial de información, en atención a su requerimiento de información, el cual consiste en:

- A. El detalle de los nombres de las personas que han fungido como apoderados, de cualquier naturaleza del INPEP, en el período comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud; con indicación de la fecha de su nombramiento, la función o mandato a realizar como apoderado y si dicho poder se encuentra vigente a la fecha.
- B. Copia electrónica de los documentos o actos jurídicos que contienen las revocaciones de poderes efectuados por el INPEP, en el período comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud.

A continuación procedo a dar respuesta a dichos requerimientos de información:

- A. El detalle de los nombres de las personas que han fungido como apoderados, de cualquier naturaleza del INPEP, en el período comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud; con indicación de la fecha de su nombramiento, la función o mandato a realizar como apoderado y si dicho poder se encuentra vigente a la fecha.

Al respecto de la información requerida en este literal, le manifiesto que de acuerdo a las competencias de la Subgerencia Legal, las personas que según los registros han fungido como apoderados judiciales del INPEP son las siguientes:

ABOGADOS EXTERNOS, son profesionales del derecho contratados para la recuperación judicial de la mora de los créditos, por lo que su única función ha sido la recuperación judicial de los créditos otorgados por el INPEP y que se encontraban en mora. Los poderes, a la fecha ya no están vigentes y las fechas de sus nombramientos están desde de enero de 2009 hasta diciembre de 2012. Son las siguientes personas:

1. CARLOS ENRIQUE ARGUELLO

2. DONALDO SOSA PREZA
3. EDGAR ADOLFO ESCOBAR MOLINA, CONOCIDO POR EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACÓN
4. FERNANDO RAMÓN JARQUÍN
5. FREDY CRUZ
6. JOSE EDUARDO REYES DERAS
7. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
8. JUAN JOSE ALVARENGA NAVAS
9. JULIO ARMANDO GARCÍA
10. JULIO CESAR MAGAÑA SÁNCHEZ
11. JULIO ERNESTO SÁNCHEZ AGUILAR
12. MIGUEL ANGEL MERINO PALACIOS
13. ANA MARIA CACERES SEOANE
14. ELSA MONTECINO
15. GUADALUPE MAYORAL GARCIA
16. OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS
17. MAURA CONCEPCIÓN DIAZ DE VALENZUELA
18. JULIO CESAR CUEVA TREJO
19. JULIO CÉSAR LOPEZ CASTAÑEDA
20. ROSA GRACIA DE PEREZ
21. LUIS SAMUEL SILVA PARADA
22. ROSENDO MANZANO ZAMORA



ABOGADO EXTERNO

LUIS JAVIER PORILLO SOLANO

Para el caso del Licenciado Portillo Solano, por ser empleado de otra institución pública, no existió relación laboral o contractual con el INPEP, pero fungió como apoderado del INPEP, ejerció la representación en un proceso judicial y una audiencia. Poder otorgado en Enero del 2016.

ABOGADOS INTERNOS, corresponde a trabajadores y trabajadoras del INPEP, quienes desempeñan sus labores en la Subgerencia Legal o Departamentos que dependen de ésta área; ellos además de la recuperación judicial de los créditos otorgados por el INPEP y que se encuentran en mora, es la de ejercer la procuración y representación del INPEP tanto judicial como extrajudicialmente, ante oficinas públicas o privadas, de cualquier instancia. Debido a las funciones propias de su labor institucional algunos poderes ya no están vigentes, otros sí, por lo que para una mayor claridad de la información, dividiré en este rubro a los apoderados con poder vigente y apoderados cuyo poder ya no está vigente. Son las siguientes personas:

APODERADOS SIN PODER VIGENTE, otorgado en julio 2010.

SUSANA MARIA PEÑATE DEL CID
FATIMA IRASEMA CISNEROS DE MUÑOZ
MIGUEL ANTONIO LIZAMA

JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CRUZ

APODERADOS CON PODER VIGENTE, otorgado en julio 2016.

ALMA PATRICIA FERNÁNDEZ DE VIDES
HISMELIO CORONADO MORALES RAMON
JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ
RICARDO ENRIQUE GONZALEZ
YANIRA GUADALUPE ESCOBAR ALFARO
ERIKA IVET ACOSTA PEREZ
REYNALDO LUIS CHAVEZ GUZMAN
JULIA DEL CARMEN TORRES

- B. Copia electrónica de los documentos o actos jurídicos que contienen las revocaciones de poderes efectuados por el INPEP, en el período comprendido entre los años 2009 a la fecha de la solicitud.

Según los registros de la Subgerencia, el único poder que ha sido revocado es el que corresponde al Abogado LUIS JAVIER PORILLO SOLANO, adjunto a la presente copia del documento solicitado, el cual ya ha sido enviado en formato digital a su correo de oficial de información institucional.

Cabe señalar que de acuerdo a los Arts. 4 y 19 de la Ley de este Instituto, el Presidente del INPEP puede otorgar poderes, los cuales no necesariamente deben de constar en los registros de la Subgerencia Legal.

Sirva el presente como respuesta a la solicitud de información identificada por esa Unidad bajo la referencia 015-2018. Atentamente.



Asunto: INFORMACIÓN DIGITAL
De: SUBGERENTE LEGAL <yanira.escobar@inpep.gob.sv>
Fecha: Fri, 16 Feb 2018 14:54:42 -0600
A: informacion publica <informacionpublica@inpep.gob.sv>

Adjunto la información solicitada en el literal b, de su requerimiento de información número 015-2018.

Atentamente

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Tel.2247-9748
yanira.escobar@inpep.gob.sv
Entre 15 y 17 Calle Pte.
Centro de Gobierno
San Salvador



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS


Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tel.: 2247-9700 - página web: www.inpep.gob.sv



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP–, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 21/2016, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, la cual en su **Punto II. Solicitud de autorización al Director Presidente para que otorgue poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de la Subgerente Legal**, contiene la resolución N° 21/2016, que literalmente dice:

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA: Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que de conformidad a lo establecido por el Artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de la Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal del INPEP.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Ing. Juana María Coto Estrada
Secretaria de Junta Directiva



Versión Pública en base al Art. 30 de la LAIP; contiene datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión.

AÑO / 2016



**ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER GENERAL JUDICIAL Y
ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA
ESPECIAL.**

OTORGADO POR : I.N.P.E. P.

**A FAVOR DE : Licda. YANIRA GUADALUPE
ESCOBAR ALFARO.-**



DOS COLONES



DE H.

VEINTIUNO

No 17289211

000010



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Numero CATORCE. Libro DECIMO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, ANTE MI, RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado ANDRÉS RODRÍGUEZ CELIS, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Presidente de Junta Directiva y representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta y un mil setenta y cinco- cero cero dos- cinco, en adelante



DE H.

VEINTIDOS

17289212

DOS COLONES

1 Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día
2 veintinueve de enero del dos mil dieciséis, ante mis oficios notariales el compareciente otorgo,
3 Poder General Judicial con Clausula Especial a favor de Luis Javier Portillo Solano, poder que
4 por medio de este instrumento, REVOCA, dejándolo sin efecto en todas sus partes. Asimismo me
5 continua manifestando el compareciente que, en nombre y representación del Instituto
6 Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, confiere PODER GENERAL JUDICIAL Y
7 ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere
8 necesario a favor de la Licenciada YANIRA GUADALUPE ESCOBAR ALFARO, quien es mayor de
9 edad, Abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
10 [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
11 [REDACTED] I-

12 **CLAUSULA JUDICIAL.** Para que en su nombre y representación comparezca, en cualquier clase
13 de juicios, diligencia o gestión, en que el dicente en la calidad en que hoy comparece tuviere
14 algún interés, sea como actor, demandado o tercerista, ante cualquier autoridad, Institución
15 Pública o Tribunal de la República, inicie, siga y fenezca, cualquier clase de juicio, por todos los
16 tramites e instancias sean estos Civiles, Penales, Mercantiles, Laborales, Inquilinato, Tránsito,
17 Contencioso Administrativo, Constitucional, familia, Conciliatorias, Registrales, Diligencias de
18 Jurisdicción Voluntaria o de cualquier naturaleza en que de manera alguna el Instituto tuviere
19 interés, pudiendo realizar conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales e intervenir en cualquiera
20 de las instancias, interponer todos los recursos Ordinarios o Extraordinarios que confiere la
21 Ley, inclusive el de Casación. Así como iniciar , seguir y fenecer procesos especiales regulados
22 por el Código Procesal Civil y Mercantil, específicamente Ejecutivos, Monitorios, Diligencias
23 Preliminares, declarativos ya sean éstos comunes o abreviados; interponer tercerías de
24 cualquier naturaleza, intervenir en audiencias de realización y subasta de bienes embargados y

000009

PAPEL PARA PROTOCOLO



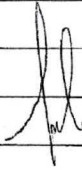

DE H.

VEINTITRES

No 17289213

DOS COLONES

1 y retiro de instrumentos sujetos a inscripción o depósito en cualquiera de los Registros de la
2 Propiedad Raíz e Hipoteca de la República y en cualquiera de sus secciones, facultándoles
3 además para que puedan realizar y tramitar retiros sin inscribir, retiros simbólicos de
4 presentaciones sin inscribir, cambios de folios de diferentes documentos en los cuales el INPEP
5 tengan algún interés, firmar, recibir o presentar toda clase de documentos, recibir cualquier
6 clase de notificación, realizar trámites de carácter administrativo, presentar, y suscribir
7 cualquier documentación que sea de interés de la Institución que representa. III- FACULTADES
8 ESPECIALES. El compareciente además faculta a su apoderada para que pueda intervenir,
9 iniciar, seguir y fenecer procesos y recursos, ante cualesquiera de las Salas de la honorable
10 Corte Suprema de Justicia, ya sea en materia Contencioso Administrativo, Constitucional, Penal,
11 Civil, laboral o Administrativos y en fin le concede todas las facultades necesarias para que
12 actúe y se obligue como si él lo hiciere personalmente como Representante Legal del Instituto,
13 queriendo que no tengan impedimento alguno para ello. Finalmente le faculta para acusar o
14 denunciar en su nombre por cualquier delito o falta cometida contra el Instituto, sus bienes o
15 derechos, comparecer cuantas veces sean necesarias a conciliaciones laborales y
16 administrativas. Facultandola también para sustituir o delegar, total o parcialmente las
17 condiciones conferidas mediante el presente mandato. Así se expresó el compareciente a quien
18 expliqué, los efectos legales del presente instrumento y leído que se lo hubo todo lo escrito
19 íntegramente en un solo acto ininterrumpido, lo ratifica y firmamos. DOY FE.

20
21 
22 
23
24

so ante mi del folio veintiuno frente al folio veintitrés frente del Libro DÉCIMO NOVENO de mi Protocolo, el cual vence el día diez de julio del dos mil dieciséis y para ser entregado a la Licenciada YANIRA GUADALUPE ESCOBAR ALFARO, extendiendo, firmando y sellando, el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis. -



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Enrique González", is written over the notary seal. The signature is stylized and extends across the top and right sides of the seal.

